Bucaramanga, 14 de febrero de 2018.

586

AVISO

Señor: **LUCY H.LANDINEZ**
Número Predial: 010301290024000
Dirección Predio: Carrera 26 N.14-63, Ed. Alejandría-Apto 302
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-231 del 02 de agosto de 2017, "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD*".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó:. Juan David Sanabria Rodriguez
Abogado CPS – 486/2018
Revisó: Carlos E. Navarro P
Abogado CPS – 411/2018

Desenglobe 6A)

Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. MD -2 3 1 - - 3

02 AGO 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

Que mediante escrito con radicado No. 16274 del 28/03/2017, solicita el desenglobe del predio No. 010301290024000, con fundamento en la Resolución No. 68-001-2120-2014 del 03/12/2014, expedida por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**.

Que en virtud de la resolución No. 68-001-2120-2014 del 03/12/2014, expedida por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI,** se modifican las características del predio No. 010301290024000 ubicado en la K 26 14 65 BR SAN FRANCISCO de la ciudad de Bucaramanga, generando nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. 010301290024000, ubicado en la K 26 14 65 BR SAN FRANCISCO, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-2120-2014 del 03/12/2014, expedida por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio 010301290024000 ubicado en la K 26 14 65 BR SAN FRANCISCO, de la ciudad de Bucaramanga, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad con la Resolución No. 68-001-2120-2014 del 03/12/2014, expedida por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. 68-001-2120-2014 del 03/12/2014, expedida por **EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION**, de acuerdo con lo establecido en **el anexo 2**, que forma parte

integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramangá, 02 AGO 2017

Notifíquese y cúmplase

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Constanza Viviana González Román
Abogado CPS (039)
Vo.Bo. Abogado Carlos Emiro Navarro

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

						FRANJA				FACTORES									
PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPNM	PLUPME	PLUPQS
010301290024000	ARIAS GARCIA LUZ-DARY	K 26 14 65 BR SAN FRANCISCO	R	159	612	0	4	6	0	1,000	2,694	1,000	0,400	1,000	4.420.241	4	0	19966	13140

ANEXO 2
VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 68-001-2120-2014 DEL 03/12/2014

						FRANJA				FACTORES									
PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPNM	PLUPME	PLUPQS
010301290024905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 AP 201 ED ALEJANDRA	R	26	72	0	4	6	0	1,000	2,492	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290096905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 AP 202 ED ALEJANDRA	R	18	50	0	4	6	0	1,000	2,500	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290097905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 AP 301 ED ALEJANDRA	R	26	72	0	4	6	0	1,000	2,492	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290098905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 AP 302 ED ALEJANDRA	R	18	50	0	4	6	0	1,000	2,500	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290099905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 AP 401 ED ALEJANDRA	R	26	72	0	4	6	0	1,000	2,492	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290100905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 AP 402 ED ALEJANDRA	R	14	41	0	4	6	0	1,000	2,636	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290101905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 ALTILLO A 1 ED ALEJANDRA	R	18	45	0	4	6	0	1,000	2,250	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140
010301290102905	GALARY-CONSTRUCCIONES-S-A-S	K 26 14 63 ALTILLO A 2 ED ALEJANDRA	R	13	34	0	4	6	0	1,000	2,354	1,000	0,400	1,000	0	4	0	19966	13140